

# ACTUALIDAD SOBRE LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN ESPAÑA. POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES DE ALGUNAS EMPRESAS\*

Elena FRAJ ANDRÉS\*  
*Universidad de Zaragoza*♦

**SUMARIO:** I. Introducción. II. Orígenes de la legislación medioambiental: 1. Instrumentos de difusión. 2. Áreas de aplicación y diversas fuentes de información sobre legislación medioambiental. III. Adhesión a un sistema de gestión medioambiental: 1. Sistemas de Gestión Medioambiental. 2. Pasos para adherirse una empresa a un Sistema de Gestión Medioambiental. 3. Normativa legal sobre los Sistemas de Gestión Medioambiental. IV. Adhesión de una empresa a una Organización Internacional de Estandarización: 1. ¿Qué es una ISO?. 2. Las Normas ISO 9000 / ISO 14000. 3. Sistemas Integrados de Gestión (SIG). V. Políticas medioambientales de algunas empresas: 1. Política medioambiental del grupo Volvo. 2. Política medioambiental de Unilever. VI. Conclusiones. VII. Referencias Bibliográficas.

## I. INTRODUCCIÓN

La creciente preocupación por el medio ambiente es una constante en todos los países de la Unión Europea. Desde hace unos años, la presión social y la de determinadas instituciones están provocando la armonización y homogeneización de todas las decisiones comunitarias relacionadas con aspectos medioambientales.

El objetivo de esta armonización radica, entre otras cosas, en que la producción de las empresas comunitarias se realice en las mismas condiciones en todos los países miembros. Por este motivo, cada vez será más difícil que éstas puedan eludir la aplicación de la legislación medioambiental. Por tanto, la falta de cumplimiento de esta normativa, es decir, que las industrias no reduzcan o controlen sus impactos medioambientales, implicará un mayor riesgo para su propia supervivencia en el mercado. A las empresas les interesa anticiparse y tomar iniciativas de mejora medioambiental que reviertan a corto plazo en unos beneficios reales.

El marco legislativo en materia medioambiental es muy amplio ya que recoge una gran diversidad de áreas. Por ello, la legislación que reunimos en este apartado hace una breve referencia a la normativa básica sobre medio ambiente. Dentro de esta normativa haremos hincapié en las normas medioambientales que más pueden incidir en el proceso productivo de la empresa.

Siguiendo esta línea, veremos brevemente como ha sido el origen de este tipo de legislación; los instrumentos de comunicación y difusión utilizados; las áreas en las que se

---

\* La autora agradece la ayuda financiera recibida del Gobierno de Aragón por la concesión del proyecto CONSI+D (Ref.: P109/2001)

♦ Elena Fraj es Profesora Asociada del área de Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento de Economía y Dirección de Empresas.

♦Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Gran Vía, 2. 50005 Zaragoza.  
Teléfono: 976 791782 Fax: 976 761767 E-mail: [efraj@posta.unizar.es](mailto:efraj@posta.unizar.es)

aplica esta normativa; y la integración de la misma en el resto de políticas comunitarias. Por tanto, no debemos olvidar que existe una normativa mucho más amplia, tanto en el ámbito europeo como en el ámbito nacional y regional, a la que se puede tener acceso a través de diversas fuentes, como a continuación expondremos.

Así, este trabajo se estructura en los siguientes cuatro apartados: en primer lugar hacemos una pequeña referencia al origen de la normativa en materia medioambiental; en segundo lugar, pasaremos a ver sus principales instrumentos de difusión y las áreas que regula; en tercer lugar, analizamos los sistemas de gestión y de certificación medioambiental, señalando los pasos necesarios para que una empresa pueda adherirse a ellos y, en cuarto lugar, presentaremos de forma muy breve, algunos ejemplos de política medioambiental aplicada por dos grupos de empresas pertenecientes a diferentes sectores.

## **II. ORÍGENES DE LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL**

La constitución de la Comunidad Económica Europea (CEE) con el Tratado de Roma, en 1957, basaba, principalmente, su trascendencia en aspectos económicos por lo que no es de extrañar que los temas relacionados con la mejora medioambiental se tuvieran en cuenta muy de soslayo. Será a comienzos de los años setenta cuando empiezan a tomarse medidas al respecto. Esta evolución se verá provocada por las graves catástrofes que ocurrieron aquellos años y que repercutieron directamente sobre el medio ambiente (lluvia ácida; centrales nucleares; emisiones industriales), además los países se dieron cuenta de que los recursos naturales son limitados y que un consumo desmedido a medio plazo podría suponer un riesgo social. Así, los Estados miembros comenzaron a tomar conciencia de las enormes repercusiones que estos problemas podían tener no sólo a escala nacional sino también a escala internacional, por lo que elaboraron cuatro programas sucesivos sobre problemas ecológicos. Dichos programas tenían un enfoque sectorial y trataban de eliminar o, al menos, de disminuir el problema de la contaminación a través del seguimiento de unas normas mínimas en materia de residuos, agua y aire.

Posteriormente, el Tratado de la Unión Europea confirió el carácter de política a todos los actos legislativos que los Estados miembros habían estado aplicando. De igual modo, el Tratado de Amsterdam, continuó con la consolidación de las acciones comunitarias introduciendo el concepto de desarrollo sostenible entre los objetivos de la, entonces, Comunidad Europea. Pero no será hasta 1998, cuando la Comisión Europea y el Consejo Europeo de Viena afiancen el V Programa de acción (1992-1999) con la integración del medio ambiente en el resto de las políticas de la Unión. A partir de este momento será cuando se diseñe una estrategia de acción comunitaria englobando todos aquellos sectores que se caracterizan por la contaminación que generan (energía; transportes; industria; agricultura; turismo, etc.)<sup>1</sup>.

La evaluación de dicho Programa concluyó que, a pesar de los resultados obtenidos en su aplicación, seguía habiendo problemas de contaminación en estas áreas y se continuaba agrediendo al medio ambiente. Se observó, por tanto, que era necesario exigir un cumplimiento más estricto de la legislación medioambiental en los Estados miembros. Y, de igual forma, se hacía ineludible la intensificación de la integración del medio ambiente en las políticas económicas y sociales con el fin de que actuaran como instrumento de presión. Por otra parte, cabe destacar la importante intervención de los ciudadanos y de las partes involucradas en la protección del medio ambiente con el fin de que se apliquen diversas

---

<sup>1</sup> Página web: <http://europa.eu.int/comm/environment>.

medidas destinadas a solucionar cualquier problema ecológico (Oficina de las publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, 2001).

En este marco y tras esta valoración, la Comisión Europea, el 24 de Enero de 2001, diseñó el VI Programa medioambiental en el que se plantean nuevas medidas. Con este Programa se delimitan las principales pautas a seguir en materia medioambiental por los Estados miembros en los próximos diez años. Entre estas medidas destacaríamos: una aplicación más vigorosa de la legislación medioambiental vigente; se insiste en la integración de las preocupaciones medioambientales en las demás políticas; se favorece el trabajo conjunto entre empresas y consumidores procurando una producción y un consumo más sostenibles; se procura un mayor acceso a la información medioambiental y una mejor planificación y gestión del uso del suelo promoviendo mejores prácticas a través de los Fondos Estructurales. Además, se prestará mayor atención a cuatro áreas que son consideradas de “actuación prioritaria”: el cambio climático; la naturaleza y biodiversidad; el medio ambiente y la salud y, una utilización sostenible de los recursos naturales y gestión de residuos (Oficina de las publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas, 2001).

El VI Programa se va a aplicar a la Unión Europea ampliada. Por tanto, los países candidatos lo primero que tendrán que hacer es adaptar su legislación a la comunitaria, avanzando de acuerdo a la premisa de “desarrollo sostenible”.

## 1. Instrumentos de difusión

Desde un principio la Unión Europea ha garantizado la libertad de acceso a la información medioambiental procurando, además, su difusión de una forma rápida y eficaz, a través de diferentes organismos encargados de evaluar si se hace o no una utilización adecuada de la normativa comunitaria. Asimismo, la Unión Europea se encarga, también, de generar una información homogénea a partir de los datos recogidos en cada Estado miembro respecto a la aplicación de dicha normativa en determinados sectores.

En la tabla 1 vemos algunas de las instituciones encargadas de facilitar la aplicación y el control de la normativa comunitaria, así como, de proporcionar información medioambiental, sobre cualquier aspecto que considere importante para todos los Estados miembros. En esta tabla recogemos únicamente las instituciones más relevantes indicando, brevemente, su finalidad.

**Tabla 1. Instituciones / Organizaciones**

<b>La Agencia Europea de Medio Ambiente</b>
Creada por el Reglamento 1210/90 del Consejo de 7 de mayo de 1990. Su finalidad radica en proporcionar a la Unión Europea una información fidedigna y comparable en cooperación con la red europea de información y observación sobre el medio ambiente. Además, esta institución también se encargará de que todos los ciudadanos estén perfectamente informados sobre el estado del medio ambiente.
<b>Red de Chester</b>
También llamada “IMPEL”, se trata de una institución creada en 1991 por los holandeses con la finalidad de que todos los Ministros de medio ambiente de la Unión se reuniesen dos veces al año para tratar de coordinar la ley medioambiental comunitaria de forma que su ejecución y control sean más efectivos.
<b>Eurostat</b>
Institución fundada en 1953 con una finalidad de reunir información y datos del sector del carbón y del acero. Posteriormente, en 1958 cuando se creó la Comunidad Europea llegó a ser la Dirección General de la Comisión Europea analizando toda la información recogida por todos los países miembros. Actualmente, se encarga de procesar y publicar la información estadística comparable a nivel europeo intentando utilizar un lenguaje estadístico estándar. De esta forma, los países miembros pueden comparar la evolución de determinadas variables durante un periodo de tiempo determinado.

<b>Red de Comunicación Medioambiental Europea</b>
También denominada “Green Spider”, fue creada en 1995 con la finalidad de activar las relaciones entre la Administración europea y las diferentes instituciones nacionales de forma que se genere un intercambio de experiencias entre Estados miembros en el campo de la comunicación medioambiental. A su vez, también procura los contactos bilaterales y la cooperación en los proyectos europeos, intentando construir un enfoque común sobre los principios medioambientales.
<b>Programa Medioambiental de las Naciones Unidas (UNEP)</b>
Con este programa se pretende la dirección y asociación del cuidado del medio ambiente a través de la información, haciendo posible que los países y la sociedad, en general, mejoren su calidad de vida sin comprometer el futuro de nuevas generaciones. Además, diseñan una agenda medioambiental totalmente integrada con los objetivos del desarrollo económico social. Destaca las funciones de valoración, información e investigación, con la coordinación de las convenciones medioambientales y el desarrollo de los instrumentos de política medioambiental. La UNEP es una institución que colabora con otras organizaciones internacionales como la FAO.
<b>OECD</b>
La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Sus países miembros deben demostrar su capacidad de diseñar políticas que persigan un crecimiento económico y de empleo sostenido y una mejora de la calidad de vida de la población. Exige que exista una información perfecta entre sus miembros de forma que éstos puedan cooperar en todas las materias que afecten a dicho crecimiento sostenible. En base a este objetivo se propone controlar los cambios y actuaciones medioambientales de sus Estados miembros, así como, promover la armonización de los datos medioambientales a nivel internacional y mejorar los sistemas de información sobre esta materia a nivel nacional.

Fuente: elaboración propia a partir de las siguientes páginas web: <http://org.eea.eu.int> y <http://europa.eu.int/comm/eurostat/>

## 2. Áreas de aplicación y diversas fuentes de información sobre legislación medioambiental

La política medioambiental de la Unión Europea está constituida por diferentes áreas como a continuación les presentamos en la tabla 2.

Dichas áreas abarcan asuntos de diversa índole. Así, regulan temas muy amplios relacionados con la contaminación del aire, el agua, el ambiente urbano, etc. También, recogen medidas de protección de la biodiversidad, de reducción de residuos, valoración medioambiental, etc. Asimismo, se incluyen materias tan relevantes y complejas como las relacionadas con la industria, los productos químicos y biotecnología y la seguridad nuclear. Finalmente, consideran temas de carácter macro como son la educación medioambiental y el empleo y la economía.

**Tabla 2. Áreas de política medioambiental**

<b>Aire</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coches y CO<sub>2</sub></li> <li>- Sobre la calidad del aire</li> <li>- Emisiones de sustancias contaminantes</li> <li>- Protección de la Capa de Ozono</li> <li>- Revisión del Sulfuro en las gasolinas y gasóleos</li> <li>- Aceites de los coches</li> </ul>
<b>Residuos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre los diferentes métodos de gestión y tratamiento de residuos</li> <li>- Transporte de residuos</li> <li>- Los principios medioambientales del PVC</li> <li>- Medidas de actuación comunitarias</li> </ul>
<b>Agua</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad del agua</li> <li>- Foco de atención de la UE sobre el agua limpia</li> </ul>
<b>Ambiente Urbano</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciudades sostenibles</li> <li>- Política de Ruidos</li> <li>- Medios de Transporte no motorizados</li> </ul>

<b>Protección de la Naturaleza y la Biodiversidad</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección de la Naturaleza</li> <li>- Dirección de las Zonas Costeras Integradas</li> <li>- Sobre la Convención de Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción (CITES)</li> </ul>
<b>Industria</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Eco - industrias</li> <li>- Eco - etiquetas</li> <li>- Política de Productos Integrada</li> <li>- Prevención de Accidentes Químicos</li> <li>- Protección de animales de laboratorio</li> <li>- Eco- dirección y Auditoria.</li> <li>- Contaminación de las instalaciones industriales</li> </ul>
<b>Productos Químicos y Biotecnología</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustancias peligrosas</li> <li>- Productos químicos y organismos modificados genéticamente</li> <li>- Prevención de accidentes químicos</li> <li>- Salud y Exposición a dióxidos</li> </ul>
<b>Valoración Medioambiental</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración del impacto medioambiental</li> </ul>
<b>Educación y Prácticas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación Medioambiental (Concienciación)</li> </ul>
<b>Seguridad Nuclear</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Coordinación de Seguridad Nuclear (NUSAC)</li> <li>- Regulación y Dirección de Residuos Radioactivos</li> <li>- Protección de las radiaciones</li> </ul>
<b>Protección Civil</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Emergencias Medioambientales</li> </ul>
<b>Medio Ambiente y Economía</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medio ambiente y Empleo</li> <li>- Economía Medioambiental</li> <li>- Ley Medioambiental</li> <li>- El papel de las finanzas en el Desarrollo Sostenible</li> <li>- Puestos de trabajo ecológicos.</li> </ul>

*Fuente:* elaboración propia a partir de la página web: <http://europa.eu.int/comm/environment/>

No obstante, como este trabajo se incluye dentro de una investigación más amplia que se centra en el conocimiento del comportamiento ecológico del consumidor, en este caso, únicamente mencionaremos las fuentes de información que nos puedan facilitar la normativa recogida sobre dichas áreas, tanto en el ámbito europeo como en el nacional y autonómico. Por este motivo, como vemos en la tabla 3, únicamente señalamos la dirección del Ministerio de Medio Ambiente español desde donde podemos acceder a otras páginas que, a su vez, nos introducen en la legislación medioambiental de otros países europeos y de nuestras Comunidades Autónomas.

**Tabla 3. Algunos de los enlaces con webs sobre información ambiental**

<b>Fuentes Generales de Información Ambiental</b>
<p>En la dirección <a href="http://www.mma.es">http://www.mma.es</a> podemos encontrar enlaces con la legislación medioambiental de las Comunidades Autónomas a través de sus Diarios Oficiales.</p> <p>Asimismo, se puede acceder a los órganos ambientales de cada Comunidad y a la web de la Unión Europea donde se recoge toda la legislación en español.</p> <p>Por otra parte, se puede acceder a la Revista de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente: “Ambienta” y a información sobre todos los sectores de actividad de las PYMES (normativa, gestión de residuos, trámites administrativos, Sistemas de Gestión Medioambiental, ayudas, formación, etc.), mediante una Línea de Consulta Medioambiental de la Fundación para la Gestión y Protección del Medio Ambiente (FUNGESMA).</p>

*Fuente:* elaboración propia

### III. ADHESIÓN A UN SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

En este apartado veremos qué es un Sistema de Gestión Medioambiental y las ventajas que la empresa obtiene con su adhesión a alguno de ellos. A continuación, mostramos los pasos necesarios que ésta debe llevar a cabo para acogerse a estos sistemas de gestión y comentaremos brevemente la legislación que los conforma.

#### 1. Sistemas de Gestión Medioambiental

La definición que mejor recoge los elementos clave de un Sistema de Gestión Medioambiental la ofrece Lamprecht (1997), quien dice que se trata de *‘un marco o método empleado para orientar a una organización a alcanzar y mantener un funcionamiento en conformidad con las metas establecidas y respondiendo de forma eficaz a los cambios de las presiones reglamentarias, sociales, financieras y competitivas así como a los riesgos medioambientales’*.

Por tanto, un sistema de gestión medioambiental guía a la empresa en su actividad diaria mediante ciertas recomendaciones sobre sus actuaciones dirigidas a conseguir sus objetivos, y sobre la aplicación de la normativa medioambiental existente en cada momento.

El origen de los sistemas de gestión medioambiental se remonta a la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, celebrada en Estocolmo en 1972. En este encuentro se puso fin a las políticas sancionadoras con carácter correctivo aplicadas a aquellas empresas cuya actividad perjudicase al medio ambiente. Fue a partir de esta conferencia cuando se defiende una política preventiva, que promueva una actuación anticipada para evitar el impacto medioambiental de la empresa. Siguiendo esta línea, la Unión Europea establecerá el Sistema de Gestión Medioambiental conocido, también, como EMAS (EcoManagement and Audit Scheme). Este sistema permite la participación voluntaria de las empresas para evaluar y mejorar su comportamiento medioambiental y para difundir la información acerca de su compromiso por unas actuaciones no contaminantes. Dicho sistema está regulado, mediante el Reglamento 761/2001, de 19 de marzo y recoge los aspectos básicos del Reglamento 1836/1993, de 29 de junio, *por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales*, aunque a partir de este momento, se extiende su cobertura a cualquier organización y sector de actividad que cause efectos negativos sobre el medio ambiente y quiera actuar de forma más responsable (Fundación Entorno, 2001).

En el desarrollo del nuevo Reglamento sobre los Sistemas de Gestión Medioambiental destaca la defensa hacia el respeto por la normativa, la mejora del comportamiento medioambiental, la comunicación externa y la implicación de los trabajadores. Este sistema va dirigido a cualquier tipo de empresa que quiera mejorar su comportamiento medioambiental global. Ahora bien, entre todas ellas, ocuparán un papel destacado, aquellas que generen un mayor impacto ambiental (papeleras, químicas, energéticas, etc.).

La aplicación de este Reglamento supone no sólo la mejora del medio ambiente sino, también, la obtención de una serie de ventajas para la empresa (tabla 4). Así, el ahorro en costes que a medio o largo plazo la empresa puede obtener, compensa la inversión inicial realizada por la incorporación de tecnologías limpias en el proceso productivo o por la adquisición de recursos ecológicos más costosos. Por otra parte, la imagen de la empresa mejora en gran medida dentro y fuera de la misma. Además, la adhesión a un Sistema de Gestión Medioambiental facilita a la empresa el cumplimiento de los trámites necesarios para

el cumplimiento de la legislación medioambiental y para la obtención de posibles ayudas públicas.

En un estudio de Giménez, Casadesús y Valls (2002) sobre los efectos que produce la adhesión a un Sistema de Gestión Medioambiental en la mejora de la ventaja competitiva de las empresas, se tienen en cuenta no sólo las fuerzas conductoras a dicha mejora sino, también, los frenos a la introducción de la gestión medioambiental en la empresa. Así, por un lado, las empresas que sí implantan un sistema medioambiental ven como impulsores la mejora del control y gestión global de la organización y la mejora de su imagen corporativa. Por otro lado, aquellas empresas que no aplican un sistema medioambiental ven como principal impulsor de la posición competitiva el cumplimiento de la legislación y, también, la imagen de la empresa en el exterior. En cuanto a los frenos, tanto las empresas que tienen implantado un sistema de gestión medioambiental como las que no lo tienen, coinciden en afirmar que el principal obstáculo que encuentran en su introducción es la elevada inversión requerida, hecho que hace que las empresas deban ajustar sus precios a la alza pasando a ser menos competitivas.

**Tabla 4. Ventajas de un sistema de gestión medioambiental**

<b>Ahorro de costes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor control en el consumo de materias primas y energía</li> <li>- Mejora de imagen que facilita la obtención de préstamos y subvenciones</li> <li>- Optimización de los costes de residuos y emisiones</li> <li>- Reducción de los riesgos de accidentes medioambientales</li> <li>- Mejoras del sistema de transporte y envasado...</li> </ul>
<b>Ventajas de Competitividad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora la imagen de la empresa frente a bs clientes, accionistas, socios y los propios empleados.</li> <li>- Actúa como una herramienta de marketing para establecer relaciones con el público y los medios.</li> <li>- Mejora los contactos internacionales.</li> <li>- Aumenta la motivación de los empleados, por la implicación de éstos en el logro de los objetivos medioambientales marcados.</li> </ul>
<b>Ayuda a cumplir la legislación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permite cumplir con mayor facilidad la legislación existente.</li> <li>- Ayuda a la obtención de las concesiones de permisos y licencias.</li> <li>- Favorece la obtención de ayudas públicas.</li> </ul>

*Fuente:* elaboración propia a partir de la página web: <http://www.geoscopio.org/medioambiente>

Estas fuerzas impulsoras y frenos a la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental ponen de manifiesto la diferente actitud de las empresas hacia la consideración del medio ambiente como un factor más dentro de las mismas. Unas muestran una actitud positiva en este sentido puesto que valoran, sobre todo, la mejora de imagen que proyectan al exterior y, otras muestran una actitud negativa puesto que no pueden afrontar los costes iniciales o la elevada inversión que supone esta adhesión.

Siguiendo en esta línea, esta actitud también tiene que ver con el tipo de empresa del que estamos hablando. Así, por ejemplo, las empresas grandes (con más de 250 empleados), que ya llevan varios años aplicando un sistema de gestión medioambiental, ven de forma positiva la cuestión medioambiental puesto que consideran que forma parte de la responsabilidad social de la entidad. Las empresas grandes que han implantado recientemente este tipo de sistema o que están en proceso de implantación, consideran la cuestión medioambiental como una herramienta para ser competitivos en el mercado. Por otra parte, las empresas pequeñas (con menos de 50 empleados) sólo ven los costes que la aplicación de este sistema les puede acarrear, y se deciden a hacerlo por imperativo legal, para evitar

determinadas sanciones por su incumplimiento, o porque sus clientes las incentivan a hacerlo (Giménez *et al.*, 2002).

## **2. Pasos para adherirse una empresa a un Sistema de Gestión Medioambiental**

Para que una empresa pueda adherirse a un Sistema de Gestión Medioambiental deberá superar las siguientes etapas: la realización de un análisis medioambiental, posteriormente, tendrá que llevar a cabo una auditoria medioambiental y preparar una declaración al respecto. Después de ello, deberá verificar los pasos hasta entonces realizados y, finalmente, presentar la información al organismo correspondiente.

### **Paso 1: Análisis Medioambiental**

El primer paso a realizar por la empresa consiste en el estudio de aquellos impactos medioambientales sobre los que ésta tiene un control directo (emisiones atmosféricas, vertidos al agua, contaminación del suelo, ruidos, etc.) y un control indirecto (sobre la producción, el transporte, el embalaje, etc.). Con los resultados obtenidos de este estudio, la empresa implantará la política medioambiental más adecuada en relación con la actividad que realiza. Esta política le exigirá que cumpla unos requisitos determinados (compromiso de mejora, aplicación de un programa de metas y objetivos, un control periódico, etc.), y la aplicación de la legislación pertinente.

### **Paso 2: Auditoria Medioambiental**

La auditoria evalúa de forma periódica, en función de la actividad desarrollada por la empresa, su comportamiento medioambiental y garantiza que su actuación se realice conforme a los requisitos establecidos previamente.

La auditoria puede ser realizada tanto por los empleados de la empresa como por personas ajenas a la misma para garantizar su objetividad. Al final de la misma, se elaborará un informe que se comunicará formalmente a la dirección de la empresa. Según cuales sean las conclusiones de dicho informe, la empresa adoptará las medidas correctoras necesarias.

### **Paso 3: Declaración Ambiental**

A partir del informe facilitado por la auditoria, la empresa podrá hacer que sus actuaciones en “pro” del medio ambiente, se hagan públicas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en la que realiza su actividad.

### **Paso 4: Verificación**

La verificación se trata de una segunda auditoria, en esta ocasión, realizada por una persona totalmente ajena a la empresa y avalada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

Las empresas contratan a un verificador para que certifique el cumplimiento de los requisitos del reglamento y corrija los datos e información generada, además de comprobar la validez de las auditorias internas. Esta evaluación se realizará anualmente con la intención de actualizar la declaración medioambiental.



## Paso 5: Declaración Medioambiental

Una vez finalizada la verificación, la empresa presentará la declaración validada al organismo competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Este organismo estudiará dicha declaración para ver si cumple los requisitos del Reglamento del Sistema de Gestión Medioambiental. Una vez registrada la declaración, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad y se comunicará al Ministerio de Medio Ambiente para que lo remita a la Unión Europea con el fin de que también sea publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE).

### 3. Normativa legal sobre los Sistemas de Gestión Medioambiental

Existe una extensa red de normativas relacionadas con los sistemas de gestión medioambiental, que pueden diferir por cada Comunidad Autónoma en cuanto a los procedimientos administrativos.

En la tabla 5 citamos la legislación existente al respecto tanto en el ámbito europeo e internacional como en el ámbito estatal y de cada Comunidad.

**Tabla 5. Legislación sobre Sistemas de Gestión Medioambiental**

<b>Ámbito europeo e internacional</b>
<p>El <b>Reglamento</b> que regula es el <b>761/2001</b>, de 19 de marzo y recoge los puntos básicos de la normativa anterior (Reglamento 1836/93, de 29 de junio), pero amplía su cobertura a todo tipo de empresas.</p> <p><b>Comunicación 1999/C 273/02</b> de la Comisión, por la que se aprueba la Lista de Centros Registrados en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.</p> <p>Por otra parte, como veremos en el siguiente apartado existen unas normas de estandarización internacional que son de ámbito comunitario según el Reglamento Europeo. Se trata de la ISO 14001 y la ISO 9000. Respecto a la primera decir que esta normativa es reconocida a nivel comunitario a partir de una Decisión de la Comisión de 16 de abril de 1996. Y respecto a la segunda norma, decir que tiene una mayor aplicación en el ámbito internacional y está compuesta por 20 normas de las que sólo tres son certificables y se denominan UNE-EN-ISO 9001, 9002, 9003.</p>
<b>Ámbito estatal</b>
<p>En el ámbito estatal existe Una Norma Española UNE 77801 que recoge todas las normas técnicas nacionales.</p> <p>Por otra parte, incluimos las normas que permiten la adhesión de las empresas a los sistemas de gestión medioambientales con las diferentes especificidades solicitadas por cada Comunidad Autónoma.</p>
<b>Ámbito autonómico</b>
<p><b>Andalucía</b></p> <p><b>Decreto 53/1999</b>, de 2 de marzo, de normas de aplicación del Reglamento (CEE) 1836/1993, de 29 de junio, que permite que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales las empresas del sector industrial. (BOJA nº 35, de 23 de marzo de 1999, modificado por el Decreto 122/1999, de 18 de mayo).</p> <p><b>Resolución de 20 de octubre de 2000</b>, de la Viceconsejería, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en esta Comunidad (BOJA nº 140, de 5 de mayo de 2000)</p>
<p><b>Aragón</b></p> <p><b>Decreto 118/1997</b>, de 8 de julio, por el que se designa a la Dirección General de Calidad Ambiental del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, órgano competente para el registro de empresas que se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (BOA nº 83, de 18 de julio de 1997).</p>
<p><b>Islas Baleares</b></p> <p><b>Decreto 81/1997</b>, de 11 de junio, por el que se regula la implantación de un sistema voluntario de gestión y auditorías medioambientales en los centros turísticos de esta Comunidad (BOCAIB nº 82, de 1 de julio de 1997).</p>
<p><b>Islas Canarias</b></p> <p><b>Decreto 238/1997</b>, de 30 de septiembre, por el que se designa el órgano de la Comunidad Autónoma de Canarias competente para el cumplimiento de las funciones previstas en el Reglamento C.E.E 1836/93 del Consejo, de 29 de junio, relativo a auditorías medioambientales (BOCA nº 136, de 20 de octubre de 1997).</p>
<p><b>Castilla y León</b></p> <p><b>Decreto 128/1999</b>, de 17 de junio, por el que se aprueba el procedimiento de adhesión al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental para empresas industriales (BOCL nº 119, de 23 de junio de 1999).</p>
<p><b>Cataluña</b></p> <p><b>Decreto 115/1996</b>, de 2 de abril, designación del organismo competente previsto en el Reglamento CEE 1836/93, del Consejo, de 29 de junio, relativo a auditorías medioambientales y determinación de las actuaciones para la designación de la entidad de acreditación de verificadores medioambientales.</p>

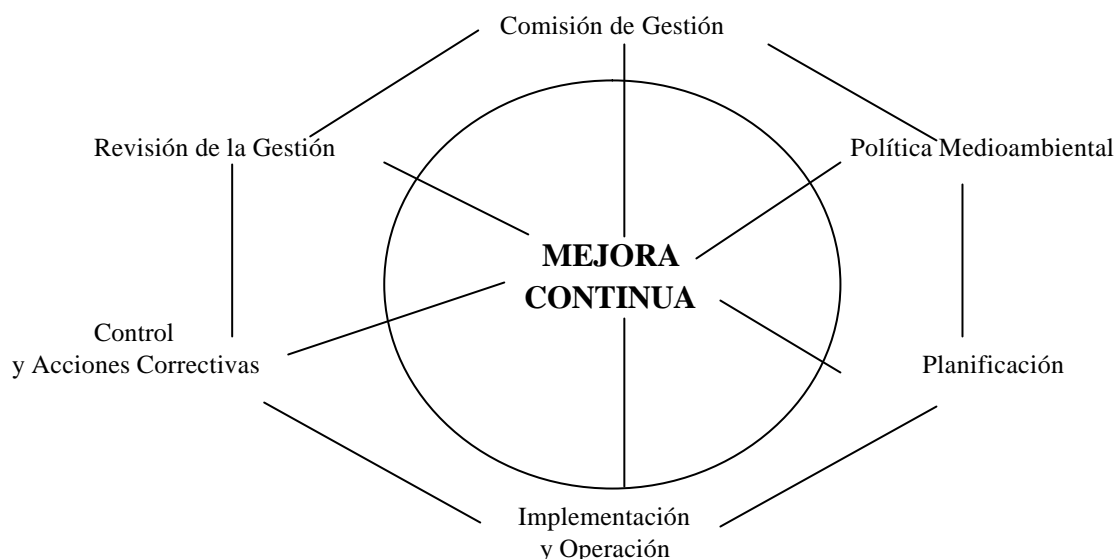
<i><b>Galicia</b></i>
<b>Decreto 185/1999</b> , de 17 de junio, por el que se establece el procedimiento para la aplicación, en la Comunidad Autónoma gallega, de un sistema voluntario de gestión y auditoría medioambiental (DOG nº 126, de 2 de julio de 1999).
<i><b>Madrid</b></i>
<b>Decreto 112/1997</b> , de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la aplicación en la Comunidad de Madrid de la adhesión voluntaria de las empresas del sector industrial a un sistema comunitario de gestión y de auditoría medioambiental (BOCM nº 228, de 25 de septiembre de 1997).
<b>Orden 1306/1999</b> , de 15 de abril, por la que se amplía la aplicación a otros sectores distintos de los industriales, al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (BOCM nº 98, de 27 de abril de 1999).
<i><b>Murcia</b></i>
<b>Decreto 27/1998</b> , de 14 de mayo, sobre las Entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental (BOM nº 117, de 23 de mayo de 1998).
<i><b>País Vasco</b></i>
<b>Ley 3/1998</b> , de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente de esta Comunidad (BOPV nº 59, de 27 de marzo de 1998).
<i><b>Valencia</b></i>
<b>Decreto 28/1998</b> , de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano, por el que se designa en esta Comunidad, el organismo para la realización de los cometidos y efectuar las demás funciones contempladas en el Reglamento (CEE) 1836/93, de 29 de junio, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (DOGV nº 3206, de 18 de marzo de 1998).
<b>Orden de 5 de marzo de 1999</b> , de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se crea y regula el Registro de Centros que tengan implantado un Sistema de Gestión Medioambiental conforme al Reglamento (CEE) 1836/93, de 29 de junio (DOGV nº 3483, de 28 de abril de 1999).
<b>Orden de 4 de abril de 2000</b> , de la Consellería de Medio Ambiente, por la que se establece el régimen de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión medioambiental de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1838/93, de 29 de junio (DOGV nº 3739, de 28 de abril de 2000).

*Fuente:* elaboración propia

Los elementos de un Sistema de Gestión Medioambiental deben ser considerados en todos los departamentos de la empresa para que dicho sistema sea efectivo y tenga éxito. Scenna, Santa Cruz y Benz (2001) sostienen que en un Sistema de Gestión Medioambiental deben valorarse cinco etapas: la etapa de política medioambiental; la de planificación; la de implementación y operación; la de control y acción correctiva, y de revisión de la gestión. Estos autores afirman la necesidad de compromiso de todas las secciones en las que se encuentra dividida la empresa, para que cada responsable de las mismas, responda temporalmente al cumplimiento de los objetivos medioambientales que la empresa, previamente, se habrá marcado (figura 1).

En este sentido, parece lógico pensar que si la empresa se fija como propósito, por ejemplo, el ahorro de materiales en la elaboración de su producto principal, no sólo la sección encargada de la fabricación del mismo procure sistematizar el uso de las materias primas, sino también la sección de compras deberá adaptarse mediante la realización de pedidos exactos y no inoportunos de dicho material. Además, es conveniente que se lleve a cabo una contabilización adecuada de la nueva situación de forma que quede constancia de la actuación más ecológica de la empresa a través de los informes pertinentes que serán auditados dentro y fuera de la misma. Por tanto, en caso de no alcanzarse los objetivos previstos, la empresa buscará las causas que han provocado esta situación y aplicará las medidas correctoras necesarias modificando sus estrategias de actuación.

**Figura 1. Elementos de un sistema de gestión medioambiental**



Fuente: Scenna et al. (2001)

#### **IV. ADHESIÓN DE UNA EMPRESA A UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ESTANDARIZACIÓN**

Una vez que hemos visto qué es y cómo funciona un Sistema de Gestión Medioambiental tal como aparece en el Reglamento 1836/93, encontramos que dicho concepto es prácticamente idéntico con el que se presenta en la norma ISO 14001 de 1996 sobre las especificaciones y directrices de los Sistemas de Gestión Medioambiental (tabla 6).

**Tabla 6. Conceptos del Reglamento EMAS y de la Norma ISO 14001**

<b>Reglamento (CEE) 1836/93 (EMAS)</b>	<b>Norma ISO 14001 de 1996</b>
Aquella parte del sistema general de gestión que comprende la estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para determinar y llevar a cabo la política medioambiental.	La parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política medioambiental.

Fuente: Fundación Entorno (1998)

Por otra parte, observamos que la mayor parte de publicaciones y normas recogen el funcionamiento de los sistemas de gestión medioambiental y sus elementos clave. Entre ellas destacamos: la norma UNE 778001/94; el Reglamento 1836/93 y el Reglamento actual 761/01; y la norma ISO 14001 de 1996. Estas normas sirven de base para la aparición de otras relacionadas con la certificación y el registro de las empresas a sistemas de calidad, como es el caso de la ISO 9000.

El Libro Blanco elaborado por la Fundación Entorno (1998) señala que la situación sobre estas normas básicas respecto a los sistemas de gestión medioambiental y su participación en el sistema comunitario de ecogestión-ecoauditoría, supone: el reconocimiento de la Norma ISO 14001 como una norma de carácter europeo, por el Comité Europeo de Normalización. Y con ello, su aplicación en todos los Estados miembros.

Así, antes de entrar a ver qué significan y cómo actúan las normas ISO 14001 y su norma complementaria, ISO 9000, vamos a explicar brevemente en qué consiste la

estandarización y su desarrollo en determinadas normas sobre la elaboración de determinados productos, servicios, e incluso, de determinadas actividades.

## 1. ¿Qué es una ISO?

Alguna vez se ha preguntado por qué los carretes de fotografías, el tamaño de los folios, las señales de tráfico, el formato del teléfono, las tarjetas de crédito, los símbolos del sistema de medida, la cabeza y el tamaño de los tornillos, etc., entre otros muchos productos, son los mismos en muchos de los países del mundo. Pues bien, si esto no fuera así, el simple hecho de hacer una foto o su revelado en otro país sería mucho más difícil, además, de costoso. Deberíamos conocer las señales de tráfico de cualquier país al que quisiéramos ir sin peligro de ser atropellados o de atropellar a alguien. En definitiva, cualquier tarea por muy sencilla que nos parezca sería doblemente costosa o prácticamente imposible de realizar; se encarecería el comercio internacional ya que sería más lento y menos seguro; se impediría el desarrollo de las economías de escala y, con este hecho, se perjudicaría tanto a productores como a consumidores, etc.

Por todos estos motivos, la estandarización que propugna la organización ISO, por ser ampliamente adoptada, ofrece grandes beneficios tanto a la industria como al comercio y a los consumidores.

Las siglas ISO<sup>2</sup>, The International Organization for Standardization, hacen referencia a una organización no-gubernamental que fue fundada en 1947 y que reúne a un gran número de países con la finalidad de promover el desarrollo de la estandarización y las actividades relacionadas en el mundo y así, facilitar el intercambio internacional de bienes y servicios, e impulsar la cooperación en los ámbitos intelectual, científico, tecnológico y de la actividad económica.

La estandarización internacional ha sido necesaria, sobre todo, desde que el concepto de globalización se ha ido extendiendo por todo el planeta. De este modo, la estandarización elimina barreras técnicas al comercio, favorece el sistema de comunicaciones mundial, facilita la relación dentro de un sector y entre sectores y, en definitiva, permite la mejora de la productividad y la competencia en los mercados, así como el incremento de la capacidad de exportación de los países en desarrollo.

Esta organización permite que los diferentes agentes económicos (proveedores, usuarios, e incluso, gobiernos) se pongan de acuerdo y sigan determinados criterios a la hora de realizar determinadas actividades. Con este tipo de actuación se consigue que todos los países dispongan de unos bienes y servicios no necesariamente iguales, pero sí compatibles; se simplifica el uso del producto y se resalta la calidad del mismo; se reduce el número de modelos y, por tanto, se reducen los costes; la distribución mejora su eficiencia y el mantenimiento de los productos es más fácil.

Otra de las ventajas que acarrea la estandarización y, la que más nos concierne a nosotros, es la mejora de la salud, de la seguridad, la protección medioambiental y la reducción de residuos.

Sobre estos aspectos será donde nosotros vamos a hacer más hincapié ya que nos interesa entrar en aquellos estándares que permitan mejorar la actividad empresarial, desde el punto de vista medioambiental. Así, en el siguiente apartado conoceremos la estandarización

---

<sup>2</sup> Página web: <http://www.iso.ch/>

aplicada a los sistemas de dirección en general. Esto quiere decir que estos estándares se aplicarán a todo tipo de empresas (privadas o públicas, pequeñas o grandes, etc.) y en cualquier sector de actividad.

## **2. Las Normas ISO 9000/ISO 14000**

Aunque lo habitual es que los estándares ISO se desarrollen para un producto o material o un proceso específico, la ISO 9000 y la ISO 14000 se caracterizan porque abarcan la totalidad de los sistemas de dirección. Ambas normas comparten principios comunes.

Así, la ISO 9000 se refiere a la calidad de la dirección, entendiéndose por este concepto todo lo que una organización hace para asegurarse de que sus productos o sus servicios se realizan de acuerdo con lo que los clientes solicitan. Por otro lado, la ISO 14000 relativa a la dirección medioambiental, engloba todo lo que la organización hace para eliminar los efectos dañinos que sus actividades producen sobre el medio ambiente.

Sin embargo, ni la ISO 9000 es una etiqueta de calidad para un producto o servicio, ni la ISO 14000 es una etiqueta ecológica para dicho producto o servicio. Cuando una organización se adhiere a estos sistemas de dirección de calidad y/o dirección medioambiental, significa que un auditor independiente valorará el proceso de actividad de la organización para comprobar si cumple con los requisitos que dichos estándares solicitan.

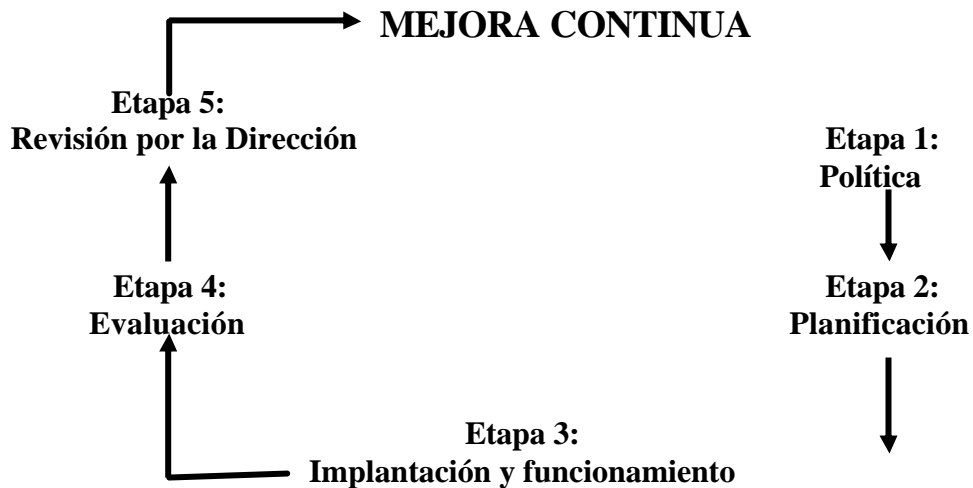
Respecto a la norma ISO 9000 destacamos una serie de ventajas que la empresa puede obtener por adherirse a ella. En primer lugar, existe una visión generalizada a nivel mundial de compromiso de la empresa con la calidad. En segundo lugar, estas normas ofrecen una guía de directrices que permiten a la empresa evitar defectos de fabricación, manteniendo a los clientes satisfechos, reduciendo costes y mejorando la productividad. En tercer lugar, la posición de la empresa en el mercado es más ventajosa con respecto a un competidor que no la cumpla. Y en cuarto lugar, son de gran ayuda para la empresa puesto que facilitan su organización y permiten conocer cualquier mejora adicional que necesiten los procesos de trabajo.

Casadeús y Heras (2001), en un estudio empírico sobre los beneficios de la introducción de la ISO 9000 en las empresas españolas, concluyen que cerca del 90% de las mismas se encuentran satisfechas o muy satisfechas por las mejoras que ha aportado dicha certificación, ya que su puesta en funcionamiento supone un cambio en la organización interna.

En diciembre del año 2000 se aprobó la norma ISO 9001 que operará de forma simultánea con las normas ISO 9000 aprobadas en 1994, hasta diciembre de 2003. A partir de esta fecha las normas anteriores se extinguirán. La norma ISO 9001 presenta un enfoque más orientado al cliente, mejora la comunicación de los requisitos de calidad del sistema y su efectividad, identifica los servicios necesarios, así como, las necesidades de aptitudes de los trabajadores, hace un seguimiento de las habilidades y aptitudes profesionales y, en último lugar, introduce métodos de medición de objetivos más claros.

Por otro lado, la Norma ISO 14001 exige que la política medioambiental de la empresa responda a un compromiso de mejora continua, basada en “la rueda de Deming”, según la cual una empresa debe planificar, hacer, verificar y actuar (figura 2).

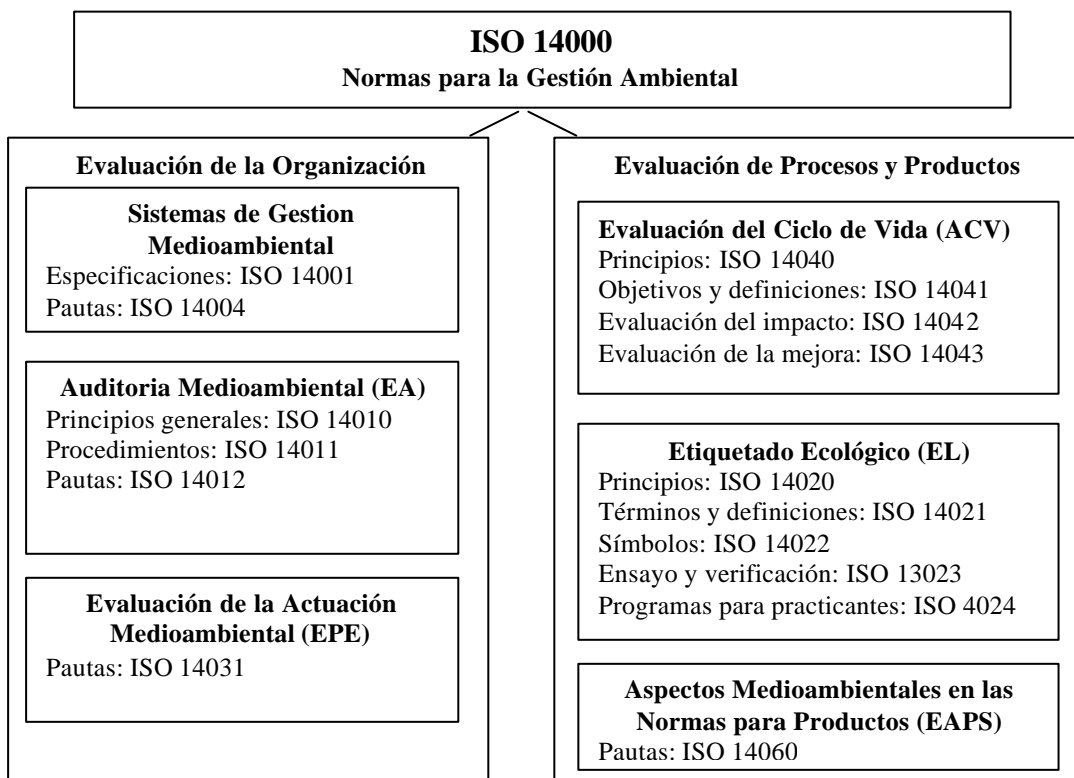
Figura 2. ISO 14001



Fuente: elaboración propia a partir de la página web: <http://www.geoscopio.org/medioambiente>

Así, por ejemplo, como vemos en la figura 3 encontramos algunas de las normas de estandarización dentro de la familia de las ISO 14000. Todas ellas tienen que ver con los Sistemas de Dirección Medioambiental aunque aplicados a diferentes niveles, sectores, etc.

Figura 3. Familia de normas ISO 14000



Fuente : Scenna et al. (2001)

Por tanto, vemos que en la evaluación de la empresa se incluyen los Sistemas de Gestión Medioambiental, vistos anteriormente, la Auditoria Medioambiental (EA) y la Evaluación de la Actuación Medioambiental (EPE). Y en la evaluación de los procesos y los productos, se recogen las normas relativas al Análisis del Ciclo de Vida del producto (ACV), el Etiquetado

Ecológico (EL) y los Aspectos Medioambientales en las Normas para Productos (EAPS). Todas estas normas dentro de la familia ISO 14000 de mejora de los sistemas de dirección medioambiental.

Las ventajas que la empresa puede obtener por la certificación ISO 14000 están relacionadas, en primer lugar, con la mejora de la imagen pública de la organización, por ser considerada como una entidad responsable con el medio ambiente; en segundo lugar, con un ahorro en costes por la reducción de impactos medioambientales a lo largo del ciclo de vida del producto; en tercer lugar, le supondrá menos sanciones y menos auditorias; y, por último, le permitirá tener un trato de preferencia frente a aquellas organizaciones que no posean este tipo de certificación.

### **3. Sistemas Integrados de Gestión (SIG)**

Aparte de la normativa europea sobre los sistemas de gestión medioambiental, destacamos otros sistemas de gestión a nivel nacional y regional. Estos sistemas se caracterizan, sobre todo, por la importancia que conceden a las diversas alternativas de recuperación de envases y residuos de envases que actualmente se conocen en el mercado como los sistemas de gestión de residuos sólidos urbanos.

A este respecto, en la Directiva europea 94/62/CE, relativa a envases y residuos de envases y que se trasladó a la legislación española mediante la Ley 11/1997, de 24 de abril<sup>3</sup>, se consideran dos sistemas de recuperación, recogida y devolución. El primero consiste en que la empresa tiene su propio sistema de depósito, devolución y retorno de envases y, para ello, presenta un plan empresarial de prevención de residuos a las Comunidades Autónomas en función de la cantidad de residuos que genera. Y, el segundo y, más generalizado, trata de la recuperación de los residuos de envases a través de la adhesión de la empresa a un Sistema Integrado de Gestión (SIG). Esta última alternativa proporciona a la empresa, por el pago de una pequeña cantidad por cada envase que ésta pone en el mercado, un ahorro en costes y la reducción de los trámites burocráticos, ya que el SIG asume la gestión integral de todos los envases de sus asociados y mantiene una estructura operativa limitada contratando directamente con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

En esta línea, es decir, si la empresa opta por adherirse a un Sistema Integrado de Gestión, entonces adquirirá el derecho a utilizar el símbolo de Punto Verde<sup>4</sup> en sus envases. Este símbolo es una garantía de recuperación ante los consumidores. Así, cuando vemos en los diferentes productos este símbolo impreso en la etiqueta o en el embalaje, sabemos que están cumpliendo con la obligación que la ley exige y que están dentro de un Sistema Integrado de Gestión.

En cualquier caso, la recuperación de los envases y sus residuos no sería posible sin la implicación activa de las administraciones y del consumidor. Así, el hecho de que la administración facilite la disposición de contenedores específicos para cada tipo de envase o de residuos y la recogida selectiva de los mismos, supone un avance sustancial respecto al sistema ordinario de gestión de los mismos.

---

<sup>3</sup> Esta Ley ha sido modificada por la Ley 10/1998 de 21 de abril sobre Residuos y posteriormente desarrollada por el Reglamento aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. Asimismo, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, considera la obligación de los productores de incluir en factura el importe pagado a un Sistema Integrado de Gestión (SIG) por la gestión de residuos en función del número de envases puestos en el mercado.

<sup>4</sup> En España el Punto Verde es gestionado por Ecoembes quien a su vez es accionista de PRO EUROPE (Packaging Recovery and Organization Europe). Este tipo de logotipo se emplea también en Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y la República Checa.

Del mismo modo, resulta imprescindible que el consumidor participe de forma activa en la recuperación de los residuos de envases. Con este fin, desde diversos ámbitos se han desarrollado diferentes acciones informativas para crear un compromiso social que revierta en una reducción en origen del impacto medioambiental por parte de las empresas y una correcta separación de los envases y embalajes en los hogares, en el caso del consumidor.

## V. POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES DE ALGUNAS EMPRESAS

Una vez hemos visto el compromiso que la empresa adquiere al adherirse a un Sistema de Gestión Medioambiental, en este apartado comentaremos algunos de los aspectos más destacados de las políticas medioambientales llevadas a cabo por dos empresas que ya llevan unos años aplicando este sistema y han ido viendo algunos de los resultados obtenidos tras la adaptación de su política organizacional a las exigencias medioambientales. Se trata de una empresa perteneciente al sector del automóvil (Volvo) y otra al de alimentación, artículos para el hogar y el cuidado personal (Unilever).

### 1. Política medioambiental del grupo Volvo

A través de la página web de este grupo encontramos información sobre las estrategias seguidas en cuanto a su preocupación por el medio ambiente, que diseñan, su política medioambiental.

A este respecto, y con el objetivo de alcanzar una ventaja competitiva respecto a sus más directos rivales, Volvo se compromete a contribuir al desarrollo sostenible mediante la realización de una mejora continua, un desarrollo tecnológico constante y una utilización eficaz de los recursos (tabla 7).

**Tabla 7. Estrategias medioambientales de Volvo**

Mejora Continua	Desarrollo Técnico	Utilización Eficaz de los Recursos
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulando, comunicando y monitorizando objetivos claramente definidos.</li> <li>- Implicando a todos sus empleados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante un proceso de I+D activo y orientado al futuro.</li> <li>- Diseñando políticas de transporte con bajo impacto medioambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Minimizando el consumo de energía y materias primas.</li> <li>- Minimizando la producción de residuos y desechos y, facilitando la manipulación de residuos.</li> <li>- Minimizando el uso de productos químicos que afecten a la salud y el ambiente.</li> </ul>

Fuente: elaboración propia a partir de la página web: <http://www.volvo.com>

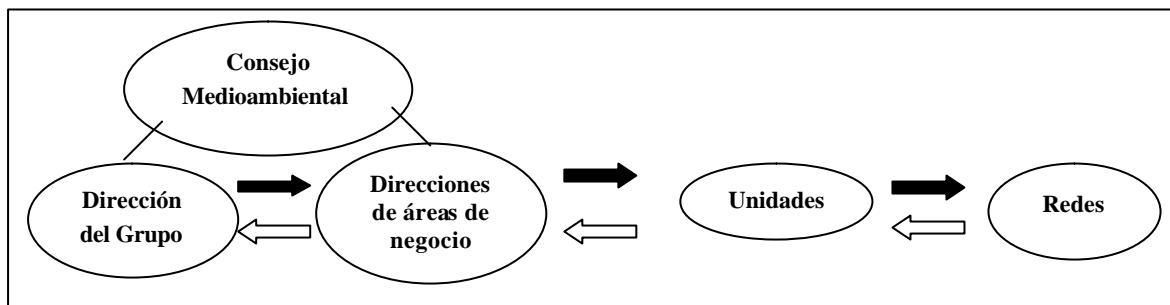
Las nuevas tareas medioambientales significan, que la empresa adopta una nueva organización asignando las responsabilidades dentro de la misma, con el fin de mejorar la eficiencia con la política y las estrategias vistas anteriormente. Así, como vemos en la figura 4 el Comité Ejecutivo es responsable de la política medioambiental, de las estrategias corporativas y objetivos medioambientales, y de supervisar las actividades medioambientales de las áreas de negocio. El Consejo Medioambiental de Volvo realiza propuestas sobre visiones, estrategias y posiciones corporativas, siendo los jefes de las áreas correspondientes quienes toman las decisiones sobre dichas áreas de negocio. Cada área tiene su jefe medioambiental que será quien coordine a todo el personal que se encarga de organizar los diferentes locales.

A través de dichas estrategias y de la atribución de funciones dentro de la organización Volvo pretende fabricar un automóvil que ahorre combustible y contamine menos.



A partir de los datos obtenidos a través de la página web de este grupo, vemos que Volvo ha conseguido un consumo de combustible reducido; en concreto, ha disminuido el consumo entre un 7 % y un 19% en varios automóviles nuevos. Por otra parte, con el modelo S80 se entrega una declaración medioambiental de producto que es algo único. Además, varios modelos han sido aprobados para la Clase 1 de la normativa medioambiental sueca por sus bajas emisiones de gases de escape nocivos; y otros modelos cumplen con la normativa californiana LEV, por la larga duración de sus convertidores catalíticos.

**Figura 4. Reestructuración de la organización medioambiental de Volvo**



Fuente: página web <http://www.volvo.com>

En cuanto a su adhesión a un sistema de certificación, Volvo desde el 1 de julio de 1999, exige a sus proveedores su certificación EMAS ó ISO 14001. Desde el año 2000, todos los proveedores de materiales de producción a Volvo Car Corporation han implantado sistemas de gestión medioambiental y desde este año se exigirá su cumplimiento a todos los proveedores, sin excepción, y a los contratistas. La mayoría de las empresas entiende la situación y aceptan de forma positiva los nuevos compromisos. Sin embargo, algunas empresas pequeñas muestran ciertas dudas ante la adopción de las nuevas medidas.

Así, a través de estas estrategias y el compromiso de toda la organización el grupo del sector del automóvil, Volvo, contribuye al desarrollo sostenible mundial.

## 2. Política medioambiental de Unilever

El grupo Unilever desarrolla uno de los negocios de bienes de consumo más grandes del mundo. Unilever se caracteriza por estar formada por dos divisiones, una centrada en alimentación y otra en productos del hogar y del cuidado personal. Se trata, según dicen ellos mismos, de “una multinacional multi-local” de la que se espera que cumpla con las leyes medioambientales y las diferentes regulaciones de los países en los que se encuentra establecida.

En relación con el desarrollo sostenible, Unilever está comprometida a contribuir mediante la consideración de las necesidades actuales y sin comprometer las de las generaciones futuras. Es una organización que utiliza el ciclo de vida del producto (LCA) para conocer el impacto medioambiental que genera en todas las fases de su proceso productivo. Y como se dan cuenta de que muchos de los principios que les afectan están fuera de su control, se centran fundamentalmente en tres áreas: la de agricultura, la pesca y el agua.

En cuanto a la primera, tres cuartas partes de sus materias primas proceden de la agricultura. Por este motivo, han desarrollado un programa de actuación de prácticas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente, que utilizan sistemas naturales de rotación y cultivo, y que tratan de reducir los fertilizantes, pesticidas y gasóleos, entre otros, y de sustituirlos por fertilizantes orgánicos.

Con relación a las actividades de pesca, Unilever ha elaborado un programa de acciones coordinadas a lo largo de los negocios de congelados de este grupo y otros negocios complementarios de pesca. Han certificado sus productos trabajando cerca de la industria de pescado.

Por otra parte, en relación con la tercera área, el agua que utiliza Unilever es depurada antes de descargarla en los ríos y mares. Además, teniendo en cuenta que este tipo de agua afecta al riego de la agricultura, todavía son más consecuentes con el ahorro de consumo de la misma, y con la protección de su calidad. En este sentido, Unilever esponsoriza el programa de los lagos limpios dirigido por el Fondo de la Naturaleza Global.

Según los datos del año 2000, Unilever ha progresado en la consecución de sus objetivos medioambientales. En la tabla 8 observamos algunos de sus compromisos y su progreso durante dicho año.

Con estos compromisos Unilever pretende mejorar la eco-eficiencia de su cadena de distribución mientras protege los recursos naturales. Estos compromisos no sólo son importantes en el corto plazo, por cuanto mejoran la imagen y la salud de este negocio, sino también lo son en el largo plazo, ya que contribuyen al sostenimiento futuro en el que todos estamos implicados.

**Tabla 8. Progreso contra compromisos del 2000 para Unilever**

<b>Compromisos</b>	<b>Progreso</b>
1.Revisión del ámbito de los parámetros de eco-eficiencia (dentro de las operaciones de Unilever y de su cadena de distribución)	1.Introduce nuevas medidas (ej.: reducción de las sustancias de ozono).
2.Reportaje sobre sus tres temas de sostenibilidad dentro de los cuales se incluye la actuación de los proveedores (pesca y agricultura) y los elementos de la agenda social (pesca, agricultura y agua).	2.La información es actualizada constantemente a este respecto. Trabajan junto con los proveedores de la agricultura y la pesca.
3.Establecer un grupo superior para recomendar como presentar un informe sobre la responsabilidad social de la Organización.	3.Dicho grupo ha sido establecido para revisar los principios de responsabilidad social. Publicado en la Web.
4.Revisión de los datos recogidos y comunicar para el envasado.	4.De acuerdo con los principios medioambientales sobre envase y embalaje, ahora lo están extendiendo a todas las áreas del negocio.
5.Uso del sistema de dirección medioambiental de la Organización para facilitar la acreditación de la ISO 14001 de forma que las factorías mayores puedan alcanzarla.	5.Lanzar una nueva ISO 14001 compatible con el sistema de dirección medioambiental para el 2000. De forma que para el 2003 se extienda a todos los sitios.
6.Desarrollar sitios Intranet y realizar talleres de prácticas para el desarrollo de la mejor actuación a lo largo de todo el mundo.	6.Establecidos sitios Intranet por seguridad, salud y ambiente en los niveles de la corporación y de los negocios del grupo.
7.Desarrollo de instrumentos de valoración del impacto medioambiental para utilizarlos en la innovación del producto.	7.Dichos talleres han sido coordinados a nivel regional. Desarrollados varios instrumentos nuevos los cuales están siendo probados.

Fuente: elaboración propia a partir de la página web: <http://www.unilever.com>

## VI. CONCLUSIONES

El propósito de este artículo ha sido el de presentar una breve referencia a la normativa medioambiental que afecta, sobre todo, a la actuación empresarial en el mercado. Con este fin, nos hemos centrado en el análisis de la legislación medioambiental, indicando brevemente

sus orígenes, áreas de actuación e instrumentos de difusión. Además, consideramos la posibilidad que las empresas tienen de adherirse a un sistema de gestión medioambiental y a una Organización Internacional de Estandarización si desean introducir el factor medio ambiente en sus decisiones estratégicas.

La literatura a este respecto encuentra que, aunque cada vez son más las empresas que introducen el factor medioambiental en su estrategia global, todavía se observa que existen diferentes reacciones ante la adhesión o no a un Sistema de Gestión Medioambiental. Así, hay empresas que valoran de forma positiva la aplicación de una gestión medioambiental porque ven mejorada su posición competitiva en el mercado y también su imagen de empresa. En cambio, hay otras que, principalmente, tienen en cuenta la inversión inicial necesaria para cumplir con lo establecido en la normativa medioambiental y, en consecuencia, se muestran más reticentes a la hora de aplicarlo.

En este sentido, hemos incluido dos ejemplos de empresas que, desde hace unos años, elaboran políticas medioambientales de forma que entre sus objetivos principales se encuentra el de reducir sus impactos negativos sobre el medio ambiente consiguiendo gran parte de los mismos.

## **BIBLIOGRAFIA**

CASADESÚS, M. Y HERAS, I. (2001). “La norma ISO 9000: beneficios de su introducción en las empresas españolas. Un estudio empírico”. *Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa*; Vol. 10; No. 1; 55-68.

FUNDACIÓN ENTORNO. (1998). Libro Blanco de la Gestión Medioambiental en la Industria Española. Ed. Mundi-Prensa. Madrid.

FUNDACIÓN ENTORNO. (2001). “Conclusiones del estudio sobre los hábitos de consumo y medio ambiente en España 2001”. Información obtenida de la página web de la organización: [www.fundacion-entorno.org](http://www.fundacion-entorno.org)

GIMÉNEZ, G., CASADESÚS, M. Y VALLS, J. (2002). “Gestión ambiental y competitividad: situación actual en la industria española”. *ESIC MARKET*; No. 112; 211-224.

LAMPRECHT, J.L. (1997). ISO 14000. Directrices para la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental, AENOR. Madrid.

OFICINA DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. (2001). “Programa de Acción de las Comunidades Europeas en materia de medio ambiente”. Luxemburgo. Bélgica.

SCENNA, N. J. SANTA CRUZ, A. Y BENZ, S. J. (2001). Integración de un Sistema de Gestión Industrial. Propuesta de Trabajo Final. Universidad Tecnológica Nacional. Rosario. Colombia.